



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR DE ORUGA DE 18 TN), PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL COD. 24069, ASENTAMIENTO DE PLATAFORMA, KM 258+000– KM 258+750 SECTOR PORTACHUELO, DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: UCHIZA-SAN ANTONIO.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Supervisión de la **Unidad Zonal VII San Martín-Loreto**, dirección Jr. José Olaya Nro. 1102 – Tarapoto, Departamento de San Martín, **Teléfono No (01) 615-7800 Anexo 4822** en horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional **PROVIAS NACIONAL** con **RUC N° 20503503639**, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar (01) Persona Natural o Persona Jurídica, para realizar el **SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR SOBRE ORUGA DE 18 TN)**, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL COD. 24069, ASENTAMIENTO DE PLATAFORMA, KM 258+000– KM 258+750 SECTOR PORTACHUELO, DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: UCHIZA-SAN ANTONIO.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con una unidad móvil (Cama Baja) disponible para **SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR SOBRE ORUGA DE 18 TN.)**, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL, ASENTAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: UCHIZA-SAN ANTONIO.

META : 0428

ESPECÍFICA DE GASTO : 2 3.2 7.11.2 Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1. Actividades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	CANT.
1	SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR DE ORUGA DE 18 TN), PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL COD. 24069, ASENTAMIENTO DE PLATAFORMA, KM 258+000– KM 258+750 SECTOR PORTACHUELO, DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: UCHIZA-SAN ANTONIO.	Serv.	01

4.2. Procedimiento de Actividades

- Antes de la salida de la Unidad Móvil (Cama Baja), el proveedor deberá realizar la inspección respectiva del mismo con la finalidad de asegurar que se encuentra en óptimas condiciones.
Se revisará y abastecerá el combustible para asegurar el funcionamiento durante las horas de transporte requeridas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- Asumir el pago del servicio.
- Información necesaria que le permita llevar a cabo las actividades relacionadas con el servicio.

4.4. Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

El proveedor proporcionará:

- Una (01) Unidad Móvil suficiente y necesaria, para el transporte de Maquinaria Pesada (Movilización de Tractor sobre oruga).
- Operador o Chofer de la Unidad Móvil, con licencia de conducir **clase A categoría I o Superior. (adjuntar copia de licencia)**
- Contar con implementos de seguridad (extintor, triángulo, conos de seguridad, entre otros)
- Botiquín de primeros auxilios.
- El servicio incluye combustible.
- **SOAT vigente** y otros documentos que correspondan.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

5.1. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP). **Acreditar con copia simple.**
- Contar con RUC vigente, habido y habilitado. **Acreditar con copia simple.**
- No estar impedido para contratar con el Estado. **Acreditar mediante Declaración Jurada.**
- Contar con cuenta corriente interbancaria. **Acreditar mediante Declaración Jurada.**

Capacidad Técnica:

- El personal deberá contar con póliza de seguro complementario (SCTR-Pensión y Salud).
- Contar con todo lo mencionado en el **ítem 4.4**, necesario para la ejecución del servicio.

Experiencia del Postor

- Contar con contratos y conformidades por un monto mayor o igual a S/ 44,000.00 (8 UIT), en actividades siguientes: **movilización y desmovilización de maquinarias pesadas, vehículos livianos, vehículos pesados, bienes de gran tonelaje y/o mantenimiento rutinario y/o mantenimiento periódico de carreteras, caminos y puentes y/o construcción de carreteras, pistas, veredas u obras de arte, y/o obras civiles en general en carreteras.**

Acreditación

- La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio con su respectiva conformidad o (ii) constancias de servicio o (iii) o copia simple de facturas con su respectiva constancia de depósito o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre dicha acreditación.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. ENTREGABLES

El proveedor del servicio dentro de los cinco (05) días hábiles de vencido el plazo para presentar el entregable, deberá hacer llegar al Supervisor o Inspector y/o Residente del tramo, una carta donde haga conocimiento las actividades desarrolladas conforme al numeral 4.1 y 4.2 por cada entregable.

PRODUCTOS A OBTENER	PLAZO DE ENTREGA
UNICO ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades y acciones realizadas de acuerdo a los numerales 4.1 y 4.2.	Hasta los 05 días como máximo de iniciado el servicio

Los entregables deberán tener el siguiente formato:

- Carta de presentación conteniendo las actividades realizadas del Servicio.
- Orden de Servicio
- Factura debidamente llenada indicando el entregable correspondiente.

Nota: La emisión de la factura deberá ser con la forma de pago al "Crédito", cuya cuota deberá ser por el monto del entregable y con fecha de vencimiento de 15 días calendarios, computados desde la presentación del entregable.

- Panel Fotográfico de las actividades.

Forma de presentación: 01 original y 01 copia, debidamente visados y foliados. La enumeración del foliado deberá comenzar desde la última hoja del entregable e ir avanzando en forma ascendente hasta la primera hoja, tanto en el original como en la copia.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual comenzará al día siguiente de la confirmación de la emergencia vial, el cual tendrá un periodo de quince **(15) días Calendario**.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de movilización y desmovilización de la Maquinaria Pesada (Tractor sobre oruga) se realizará de la siguiente forma:

a. Tractor sobre oruga

Movilización:

- **Lugar de partida:** Localidad de Aucayacu, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.
- **Lugar de destino:** Sector Portachuelo, distrito de Cholón, provincia de Marañón, departamento de Huánuco.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de Cinco (05) días hábiles de producida la recepción. La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor y/o Inspector del tramo y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Proveedor, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor realizar la absolución de las observaciones en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

El pago se efectuará después de la presentación de los entregables, previa presentación de la respectiva Conformidad de Servicio suscrito por el Supervisor y/o Inspector y el Jefe Zonal.

El plazo para el pago será dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de recepción de cada entrega del servicio, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Tdr's, previa recepción de la factura y/o comprobante de pago (RHE) y otros documentos tales como se indican en el numeral 6 Entregables.

El pago será en Soles y se realizará a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el proveedor a través del formato correspondiente.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto de Contrato}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde F3 tiene los siguientes valores:

F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para el caso de bienes, servicios.

F=0.25, para plazos mayores de (60) días para el caso de bienes, servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato o la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple.

12. OTRAS PENALIDADES.

Las otras penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento, se aplicarán penalidades de acuerdo con el siguiente cuadro, las mismas que serán descontadas en la facturación correspondiente a cada entregable o al finalizar el servicio en el último entregable.

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Herramientas y elementos de seguridad vial	Por uso de herramientas, elementos de seguridad vial en mal estado.	100

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El Proveedor del Servicio deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante el plazo de ejecución, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

El Proveedor del Servicio será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno Servicio.

El Proveedor del Servicio está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El Proveedor del Servicio deberá garantizar el Servicio oportuno, según el requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

18.1 ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO EL PROVEEDOR ALCANZARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión).
- b) Registro de entrega de Equipo de protección personal.
- c) El postor deberá presentar Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto, adjuntando copia simple del DNI.

18.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- a) De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

b) El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Supervisión o Inspección de Tramo.

c) La Supervisión o Inspección de Tramo por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

d) El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

e) En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

f) Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

g) La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

h) La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

i) Por tratarse de un servicio que incluye mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad, lentes, guantes, chalecos, pantalón, camisa de drill (todos con cinta reflectiva, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

j) Los trabajadores deben contar con los respectivos seguros SCTR (Salud y Pensión).

k) El alojamiento del personal obrero, alimentación, implementación de campamento (menaje de cocina, dormitorio), servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del proveedor de servicios.

l) El cumplimiento del servicio por parte del proveedor de servicios será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades objeto de la contratación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

m) La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales. Según la jornada normal de 8 horas diarias.

n) El proveedor de servicios está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

o) El proveedor de servicios está obligado a instruir y capacitar a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

p) La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el proveedor de servicios responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.

q) Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

21. ANEXOS

El postor deberá presentar su propuesta técnica y económica de acuerdo con los formatos establecidos en la sección de Anexos de la plataforma de contrataciones de bienes y servicios menores a 8 UIT.

 Firmado Digitalmente por: RENGIFO MENDOZA Rolando FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 01148695 Fecha: 17/07/2026 16:32:22
ELABORADOR POR

 Firmado Digitalmente por: PEREZ VEGA Díaznor FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40696543 Fecha: 17/07/2026 16:57:18
APROBADOR POR

Tarapoto, Julio del 2026.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO REFERENCIAL**

DESAGREGADO DE COSTOS						
EMERGENCIA VIAL COD. 24069, ASENTAMIENTO DE PLATAFORMA, KM 258+000 – KM 258+750 DEL SECTOR PORTACHUELO, DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: UCHIZA-SAN ANTONIO						
Unidad Zonal:		: VII SAN MARTIN - LORETO				
Ruta		: PE-12A				
Plazo:		: 15 días calendarios				
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT (DESC.)	PLAZO DE EJECUCIÓN CANT.	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	PERSONAL					
	1.1. Conductor de vehículo (cama baja)	Und.				
2	SEGURIDAD					
	2.1 EPP - Equipo de Protección Personal	Und.				
	2.2 SCTR (Pensión Y Salud)	Und.				
3	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
	3.1 Cama Baja					
	3.2 Conos de Seguridad	PAR				
	3.3 Paletas de Seguridad	Und.				
	3.4 Radio Walkie	Und.				
TOTAL COSTO DIRECTO						-
UTILIDAD						-
TOTAL COSTO DEL SERVICIO						-

